

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2018-00602-00

El abogado JORGE HERMES ALVARADO R, apoderado judicial de la parte demandante, aportó el contrato de compraventa celebrado entre las partes, de los derechos de la cuota parte del inmueble objeto de esta acción,

Posteriormente, el abogado AUGUSTO FRANCISCO SÁNCHEZ CÁMARO, apoderado de los demandados, señaló que no tiene objeción alguna al contrato celebrado entre las partes y que queda pendiente allegar los paz y salvos y pedir la terminación del proceso sin condena en costas para las partes, por lo que tales manifestaciones se tendrán en cuenta en el momento procesal correspondiente.

De otro lado se requiere a los apoderados de las partes para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta decisión, informen al Juzgado, su intención de terminar el proceso, so pena de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 4 hoy 23 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0cb4c8621e7710ed7e82a0713a22d0c27fadee970e5352908bf73a22c6c8a3f**

Documento generado en 22/01/2024 04:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>